



162

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

24 MAR 2008

VISTOS: El Informe N° 019-2008/GRP-440310-MNC del 01 de Febrero del 2008, el Informe N° 015-2008/GRP-440330-JFSR del 13 de Febrero del 2008, el Informe N° 066-2008/GRP-440330 del 21 de Febrero del 2008, el Memorando N° 173-2008/GRP-440300 del 22 de Febrero del 2008, el Informe N° 012-2008/GRP-440320-LESS del 06 de Marzo del 2008, y el Informe N° 044-2008/A.Leg.L.E.C. del 24 de Marzo del 2008, de la Ingeniera Supervisora, del Ingeniero Evaluador, de la Dirección de Estudios y Proyectos, de la Dirección General de Construcción, de la Planificadora y de la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, respectivamente relacionados con la aprobación de la Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico del **"APOYO LOGÍSTICO CON MATERIALES A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 25 - PIURA"**, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a la fecha, correspondiente al Año Fiscal 2008 del Gobierno Regional Piura, se ha considerado el Proyecto: 2.000051: Apoyo Social y Obras de Emergencia, Componente: 2.000208. Atención Obras de Interés Social, Meta: 00001: Ejecución de pequeñas obras a la comunidad organizada, cuyo Presupuesto Total Autorizado es de S/. 1'200,000.00, con cargo al Correlativo de Cadena: 0052, Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 18: Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones; de acuerdo con la Certificación Presupuestal alcanzada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorándum Múltiple N° 007-2008/GRP-410000 del 09 de Enero del 2008 y Memorándum N° 232-2008/GRP-410000-410200 de fecha 20 de Febrero del 2008;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 821-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 10 de Diciembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del **"APOYO LOGÍSTICO CON MATERIALES A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 25 - PIURA"**, el cual fue elaborado por la Ing. Brenda Lorena Sánchez Núñez y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, con Valor Referencial de S/. 44,219.82 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 82/100 Nuevos Soles), incluye IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2007, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, vía Convenio Interinstitucional, para lo cual el Gobierno Regional Piura apoyará con materiales de construcción y gastos generales, por un monto de S/. 29,695.45, y la Compañía de Bomberos aportará el costo de la mano de obra, por un monto ascendente a S/. 14,524.37;

Que, mediante Informe N° 019-2008/GRP-440310-MNCV del 01 de Febrero del 2008, la Supervisora, Ing. Mery Norka Córdova Vegas manifiesta que de acuerdo a las indagaciones realizadas, los precios y la especificación del ladrillo 30x30x3 cm, cuyo valor referencial de acuerdo al Expediente Técnico es de S/. 1.20 la unidad, no están de acuerdo con lo ofertado, siendo la alternativa del mercado de un ladrillo de 25x25x3 cm, cuyo valor referencial es de S/. 1.90 la unidad. Por lo que solicita, derivar los actuados a la Dirección de Estudios y Proyectos para que la Proyectista tome las medidas respectivas y el Gobierno Regional pueda cumplir con el apoyo de materiales de la compañía de bomberos;

Que, con Informe N° 015-2008/GRP-440330-JFSR del 13 de Febrero del 2008, el Ing. Juan Francisco Sandoval Riofrío, encargado por la Dirección de Estudios y Proyectos del análisis del Expediente Técnico, expresa que actualmente los fabricantes no elaboran ladrillos pasteleros de 30x30x3 cm, pero sí, de menor dimensión, 25 x 25 x3 cm, pero a un precio mayor, lo cual incrementará la cantidad del insumo de 3,196 unidades a 4,261 unidades y como consecuencia un incremento del valor referencial del apoyo logístico con materiales; En tal sentido, concluye que es necesaria la aprobación de la modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico del Apoyo Logístico, recomendando el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 066-2008/GRP-440330 del 21 de Febrero del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, la documentación relacionada con la Modificación del Valor Referencial del **"APOYO LOGÍSTICO CON MATERIALES A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 25 - PIURA"**, señalando que el Expediente Técnico respectivo contemplaba inicialmente Ladrillo Pastelero de 30x30x3 cm., con valor referencial de S/. 1.20 por unidad, incluido IGV y que en la actualidad no hay en el mercado, encontrándose el Ladrillo Pastelero de 25x 25x 3cm., cuyo valor referencial unitario es de S/. 1.90, incluido IGV.; manifestando que debido a que sus dimensiones son menores y su costo mayor al del expediente técnico, se incrementa la cantidad del insumo a 4,261 unidades y consecuentemente, se incrementa el valor referencial a S/. 8,096.74, concluyendo que el Valor Referencial Modificado del Expediente Técnico del Apoyo Logístico con Materiales a la Compañía de Bomberos Voluntarios





162

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

24 MAR 2008

Piura,

N° 25 de Piura asciende a S/. 48,694.33, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2008; Finalmente, la Dirección de Estudios y Proyectos otorga su conformidad al expediente técnico, y recomienda continuar con el trámite correspondiente de aprobación y elaboración de Addenda;

Que, con Memorando N° 173-2008/GRP-440300 del 22 de Febrero del 2008, la Dirección General de Construcción alcanza a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte de la solicitud de modificación del Valor Referencial del "APOYO LOGÍSTICO CON MATERIALES A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 25 - PIURA", para que se proceda a la emisión de la Resolución respectiva y trámites pertinentes;

Que, con Informe N° 012-2008/GRP-440320-LESS del 06 de Marzo del 2008, la Planificadora de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emite la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación de Modificación del Valor Referencial del "APOYO LOGÍSTICO CON MATERIALES A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 25 - PIURA", ascendente a S/. 48,694.33 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), indicando que con Informe N° 082-2008/GRP-440320-LESS (07.12.2007), se otorgó la disponibilidad presupuestal para dicho apoyo logístico, y que la diferencia del Valor Referencial se debe al tipo y cantidad del insumo ladrillo, lo que origina un incremento en el Valor Referencial de S/. 4,474.51 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles), con cargo al Componente 2.000208. Atención Obras de Interés Social, cuyo Presupuesto Total Autorizado es de S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la Certificación Presupuestal alcanzada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorandum Múltiple N° 007-2008/GRP-410000 (10.01.2008) y Memorandum N° 332-2008/GRP-401000-401200 del 20.02.2008;

Que, mediante Informe N° 044-2008/A.Leg.L.E.C. de fecha 24 de Marzo del 2008, la Abog. Luz Jessica Elizabeth Eguía Cortez, de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación señala que de la revisión del expediente alcanzado, y sustentada en los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Juan Francisco Sandoval Riofrío, los que cuentan con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción, se considera procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación de Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico del "APOYO LOGÍSTICO CON MATERIALES A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - PIURA", el que queda establecido en la suma de S/. 48,694.33 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV (19%), con precios vigentes al mes de Febrero del 2008, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, en este orden de ideas, la profesional mencionada precisa que en razón que la citada modificación del Expediente Técnico, determina la necesidad del aporte adicional de S/. 4,474.51 (incremento del valor referencial del indujo ladrillo pastelero 25x25x 3 cm.) por el Gobierno Regional Piura para el cumplimiento de la meta establecida, en opinión de la asesora legal se considera procedente la emisión del acto administrativo de aprobación respectivo; siendo necesario además la posterior elaboración de la Addenda respectiva al Convenio;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Valor Referencial del Expediente Técnico del "APOYO LOGÍSTICO CON MATERIALES A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 25 - PIURA", cuyo monto asciende a S/. 48,694.33 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV (19%), con precios vigentes al mes de Febrero del 2008, con un plazo de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

162

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 24 MAR 2008

ejecución de Veintiún (21) días calendarios, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – vía Convenio, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el monto del apoyo logístico con materiales de construcción a otorgar por el Gobierno Regional Piura queda fijado en la suma de **S/. 34,169.96 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles)**, y el aporte de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú N° 25 de Piura, consistente en el costo de mano obra y demás insumos necesarios para el cumplimiento de la meta establecida en el Convenio, asciende al monto de S/. 14,524.37 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo a la Estructura Programática que a continuación se detalla:

CORRELATIVO DE CADENA	:	0052
FUNCIÓN	05 :	PROTECCIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL
PROGRAMA	014 :	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA
SUB PROGRAMA	0049 :	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
PROYECTO	2.000051 :	APOYO SOCIAL Y OBRAS DE EMERGENCIA
COMPONENTE	2.000208 :	ATENCIÓN OBRAS DE INTERÉS SOCIAL
META	00001 :	EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS A LA COMUNIDAD ORGANIZADA
FTE. FTO	05 :	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	00 :	RECURSOS ORDINARIOS
	18 :	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PRESUPUESTO AUTORIZADO	:	S/. 1'200,000.00
PRESUPUESTO TOTAL COMPROMETIDO	:	S/. 1'008,609.24
SALDO PRESUPUESTAL	:	S/. 191,390.76

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la elaboración de la Addenda o Cláusula Adicional al Convenio de Apoyo Logístico celebrado con la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú N° 25 de Piura, derivada de la modificación del valor referencial del Expediente Técnico a que se contrae el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
DIP. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

